

CONTENIDO

Comunicaciones

- 2** De la Procuraduría Federal del Consumidor, con las que remite dos contestaciones a puntos de acuerdo aprobados por la Comisión Permanente
- 9** Del gobierno de Tamaulipas, con la que remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Comisión Permanente, relativo a la viabilidad de reestructurar los acuerdos establecidos en materia de trasvase de aguas
- 15** De la Secretaría de Salud de Durango, con la que remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Comisión Permanente, referente a contar con medicamentos para atender la influenza estacional
- 17** De la Secretaría de Salud de Morelos y de la Subsecretaría de Servicios de Salud de Sonora, con las que remiten dos contestaciones a punto de acuerdo aprobado por la Comisión Permanente, relativo a llevar a cabo acciones de prevención e intensificación para la erradicación de la obesidad en nuestro país
- 33** De la Guardia Nacional, con la que remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Comisión Permanente, referente a salvaguardar la seguridad e integridad de las personas migrantes y connacionales que transitan por el territorio nacional
- 37** Del Instituto Nacional de Migración, con las que remite dos contestaciones a puntos de acuerdo aprobados por la Comisión Permanente
- 45** Del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, con la que remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Comisión Permanente, relativo al caso de la ciudadana Laura Lucía Bervera Rivera

Anexo II

Martes 11 de abril



ECONOMÍA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

PROFECO
PROCURADURÍA FEDERAL
DEL CONSUMIDOR

Subprocuraduría Jurídica
Dirección General Jurídica Consultiva
Oficio N° PFC/SPJ/DGJC/0086/2023



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

H. Ciudad de México, 25 de enero del 2023
LXV LEGISLATURA

27 ENE 2023

RECIBIDO
OFICIALÍA DE PARTES

DIP. SUE ELLEN BERNAL BOLNIK
Vicepresidenta de la Mesa Directiva de la
Comisión Permanente del Congreso de la Unión

H. Congreso de la Unión, Número 66, Edificio H, Primer Piso,
Colonia El Parque, C.P. 15960, Venustiano Carranza, CDMX

P R E S E N T E

Hago referencia a su oficio D.G.P.L. 65-II-6-1606, del 18 de enero de 2023, dirigido al Doctor Francisco Ricardo Sheffield Padilla, Procurador Federal del Consumidor, recibido en esta Dirección General Jurídica Consultiva el 20 de enero del 2023, mediante el cual, remite el Punto de Acuerdo aprobado en Sesión de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, el cual, en su parte conducente señala textualmente, lo siguiente:

"Único.- La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, exhorta a la Procuraduría Federal del Consumidor, para que, dentro del ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones pertinentes a la empresa "Venta de Boletos por Computadora, S.A. de C.V.", mejor conocida por su nombre comercial como "Ticketmaster", a efecto de que a través del principio de transparencia y máxima publicidad, hagan público un informe detallado sobre la presunta responsabilidad de dicha empresa en la reventa, clonación de boletos, y demás irregularidades y, en su caso, se proceda a realizar las sanciones correspondientes e iniciar los procedimientos de carácter penal, si fuese el caso, en contra de quién o quienes resulten responsables."

Sobre el particular, me permito precisar que, acorde con lo dispuesto por el artículo 20, de la Ley Federal de Protección al Consumidor (LFPC), la Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO) es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, sectorizado a la Secretaría de Economía, por lo que, de conformidad con el Manual de Organización General de la Secretaría de Economía, ésta actúa como coordinadora de PROFECO. El referido manual establece lo siguiente:

"3. ANTECEDENTES

[...]

*En el esquema paraestatal le corresponde fungir como coordinadora de sector de cinco entidades paraestatales agrupadas de la siguiente manera; organismos descentralizados: **Procuraduría Federal del Consumidor**, Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, Centro Nacional de Metrología y Servicio Geológico Mexicano,*

Página 1 de 3

9



2023
AÑO DE
Francisco
VITTA



ECONOMÍA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

PROFECO
PROCURADURÍA FEDERAL
DEL CONSUMIDOR

Subprocuraduría Jurídica
Dirección General Jurídica Consultiva
Oficio N° PFC/SPJ/DGJC/0086/2023

la empresa de participación estatal mayoritaria Exportadora de Sal, S.A. de C.V. y el Fideicomiso de Fomento Minero."

(El resalto no es de origen).

En este sentido, la coordinación de la PROFECO para todos los asuntos de carácter legislativo, se realiza a través de la unidad correspondiente de la Secretaría de Economía, de conformidad con el artículo 63 fracciones I y V, del Reglamento Interior de la propia Secretaría, como puede verse a continuación:

"Artículo 63.- La Oficina de Enlace Legislativo tiene las atribuciones siguientes:

*I. Coadyuvar en la atención de los asuntos **relacionados con el Poder Legislativo** Federal respecto de las materias de esta Secretaría, en coordinación con la **Secretaría de Gobernación**;*

[...]

*V. **Responder los puntos de acuerdo presentados y aprobados por el Congreso de la Unión** y las Legislaturas Estatales, con la colaboración de las áreas de la Secretaría, conjuntamente con la Secretaría de Gobernación, y"*

(El resalto no es de origen).

Como se advierte del precepto anterior, la Secretaría de Economía coadyuva con la Secretaría de Gobernación en la atención de los asuntos de carácter legislativo, quien a su vez, es la encargada de la conducción de las relaciones del Poder Ejecutivo Federal con los demás Poderes de la Unión, los órganos constitucionales autónomos, e igualmente con los gobiernos de las entidades federativas, como lo señala el artículo 27, fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, que establece:

"Artículo 27.- A la Secretaría de Gobernación corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

[...]

*III. **Conducir**, siempre que no esté conferida esta facultad a otra Secretaría, las **relaciones del Poder Ejecutivo con los demás Poderes de la Unión**, con los órganos constitucionales autónomos, con los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios y con las demás autoridades federales y locales, así como rendir las informaciones oficiales del Ejecutivo Federal. Asimismo, conducir, en el ámbito de su*

Página 2 de 3





ECONOMÍA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

PROFECO
PROCURADURÍA FEDERAL
DEL CONSUMIDOR

Subprocuraduría Jurídica
Dirección General Jurídica Consultiva
Oficio N° PFC/SPJ/DGJC/0086/2023

competencia, las relaciones del Poder Ejecutivo con los partidos políticos, organizaciones sociales y demás instituciones de la sociedad civil. Los titulares de las unidades de enlace legislativo de las demás dependencias y entidades de la Administración Pública Federal serán designados por el Secretario de Gobernación y estarán adscritos administrativa y presupuestalmente a la Secretaría o dependencia respectiva."

(El resalto es propio).

De lo anterior, se concluye que la comunicación para asuntos legislativos que se relacionen con las atribuciones de la PROFECO, tienen que dirigirse a la Unidad de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación, quien a su vez lo remite a su homólogo de la Secretaría de Economía, el cual solicita la información correspondiente a las oficinas centrales de la PROFECO, a través de un sistema electrónico diseñado para esos casos, por lo que la PROFECO, remite a la Secretaría de Economía la información solicitada por ese mismo medio, de tal suerte que la unidad correspondiente de la Secretaría de Economía deberá enviarlo oficialmente a la Unidad de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación, para que sea ésta quien conteste a la Comisión Permanente del Congreso de la Unión.

En este tenor, se pide respetuosamente que las peticiones o solicitudes de información que se realicen a la PROFECO, se formulen a través de la Secretaría de Gobernación, por ser ésta la dependencia competente para la atención y desahogo de los asuntos legislativos.

Lo anterior, para los efectos jurídicos conducentes.

ATENTAMENTE

LIC. RICARDO A. FIGUEROA GARCÍA
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO CONSULTIVO

C.c.c.e.p. Licenciada Alma Laurence Contreras Garibay. Subprocuradora Jurídica. Para su superior conocimiento.

LLMT/LLMH





ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

PROFECO

PROCURADURÍA FEDERAL
DEL CONSUMIDOR

Subprocuraduría Jurídica
Dirección General Jurídica Consultiva
Oficio N° PFC/SPJ/DGJC/0118/2023

Ciudad de México, a 2 de febrero del 2023

DIP. SUE ELLEN BERNAL BOLNIK

**Vicepresidenta de la Mesa Directiva de la
Comisión Permanente del Congreso de la Unión**

H. Congreso de la Unión, Número 66, Edificio H,
Primer Piso, colonia El Parque, C.P. 15960,
Venustiano Carranza, CDMX

PRESENTE

Hago referencia a su oficio D.G.P.L.65-II-7-1771 del 24 de enero del 2023, dirigido al Doctor Francisco Ricardo Sheffield Padilla, Procurador Federal del Consumidor, recibido en esta Dirección General Jurídica Consultiva el día 31 de enero del presente, mediante el cual, remite el Punto de Acuerdo aprobado en Sesión de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, el cual, en su parte conducente señala textualmente, lo siguiente:

"[...]

***Primero.** La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta, de manera respetuosa a la Procuraduría Federal del Consumidor para que remita a este H. Congreso de la Unión un informe que contenga las acciones y mecanismos que fueron implementados durante el mes de diciembre para proteger y orientar al consumidor frente a casos de abuso por parte de vendedores; así como los resultados obtenidos en cuanto a atenciones, resoluciones a favor del consumidor y la protección de derechos del mismo. **Segundo.** Se exhorta respetuosamente a la Procuraduría Federal del Consumidor a fortalecer y de ser necesario generar mecanismos y acciones que permitan al consumidor realizar denuncias de manera accesible, así como un seguimiento eficaz y directo, para proteger sus derechos frente a posibles casos de abuso por parte de vendedores durante el primer trimestre del año, lo anterior como respuesta institucional a la llamada "cuesta de enero".*

Sobre el particular, me permito precisar que, acorde con lo dispuesto por el artículo 20, de la Ley Federal de Protección al Consumidor (LFPC), la Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO) es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, sectorizado a la Secretaría de Economía, por lo que, de conformidad con el Manual de Organización General de la Secretaría de Economía, ésta actúa como coordinadora de PROFECO. El referido manual establece lo siguiente:

"[...]

3. ANTECEDENTES

Página 1 de 3



2023
AÑO DE
**Francisco
VILLA**
D. REVOLUCIÓN MODERNA



Subprocuraduría Jurídica
Dirección General Jurídica Consultiva
Oficio N° PFC/SPJ/DGJC/0118/2023

*En el esquema paraestatal le corresponde fungir como coordinadora de sector de cinco entidades paraestatales agrupadas de la siguiente manera; organismos descentralizados: **Procuraduría Federal del Consumidor**, Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, Centro Nacional de Metrología y Servicio Geológico Mexicano, la empresa de participación estatal mayoritaria Exportadora de Sal, S.A. de C.V. y el Fideicomiso de Fomento Minero.*

[...]"

En este sentido, la coordinación de la PROFECO para todos los asuntos de carácter legislativo, se realiza a través de la unidad correspondiente de la Secretaría de Economía, de conformidad con el artículo 63, fracciones I y V, del Reglamento Interior de la propia Secretaría, como puede verse a continuación:

"Artículo 63.- La Oficina de Enlace Legislativo tiene las atribuciones siguientes:

*I. Coadyuvar en la atención de los asuntos **relacionados con el Poder Legislativo Federal** respecto de las materias de esta Secretaría, en coordinación con la **Secretaría de Gobernación**;*

[...]

*V. **Responder los puntos de acuerdo presentados y aprobados por el Congreso de la Unión** y las Legislaturas Estatales, con la colaboración de las áreas de la Secretaría, conjuntamente con la Secretaría de Gobernación, y"*

(El resalto no es de origen).

Como se advierte del precepto anterior, la Secretaría de Economía coadyuva con la Secretaría de Gobernación en la atención de los asuntos de carácter legislativo, quien a su vez, es la encargada de la conducción de las relaciones del Poder Ejecutivo Federal con los demás Poderes de la Unión, los órganos constitucionales autónomos, e igualmente con los gobiernos de las entidades federativas, como lo señala el artículo 27, fracción III, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, que establece:

"Artículo 27.- A la Secretaría de Gobernación corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

[...]

*III. **Conducir**, siempre que no esté conferida esta facultad a otra Secretaría, las **relaciones del Poder Ejecutivo con los demás Poderes de la Unión**, con los órganos constitucionales autónomos, con los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios y con las demás autoridades federales y locales, así como rendir las informaciones oficiales del Ejecutivo Federal. Asimismo, conducir, en el ámbito de su competencia, las relaciones del Poder Ejecutivo con los partidos políticos, organizaciones sociales y demás instituciones de la sociedad civil. Los titulares de las unidades de enlace legislativo de las demás dependencias y entidades de la Administración Pública Federal serán designados por el Secretario de*





**Subprocuraduría Jurídica
Dirección General Jurídica Consultiva
Oficio N° PFC/SPJ/DGJC/0118/2023**

Gobernación y estarán adscritos administrativa y presupuestalmente a la Secretaría o dependencia respectiva."

(El resalto es propio)

De lo anterior, se concluye que la comunicación para asuntos legislativos que se relacionen con las atribuciones de la PROFECO, tienen que dirigirse a la Unidad de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación, quien a su vez lo remite a su homólogo de la Secretaría de Economía, el cual solicita la información correspondiente a las oficinas centrales de la PROFECO, a través de un sistema electrónico diseñado para esos casos, por lo que la PROFECO, remite a la Secretaría de Economía la información solicitada por ese mismo medio, de tal suerte que la unidad correspondiente de la Secretaría de Economía deberá enviarlo oficialmente a la Unidad de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación, para que sea ésta quien conteste a la Comisión Permanente del Congreso de la Unión.

En este tenor, se pide respetuosamente que las peticiones o solicitudes de información que se realicen a la PROFECO, se formulen a través de la Secretaría de Gobernación, por ser ésta la dependencia competente para la atención y desahogo de los asuntos legislativos.

Lo anterior, para los efectos conducentes.

ATENTAMENTE

**LIC. RICARDO A. FIGUEROA GARCÍA
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO CONSULTIVO**

C.c.c.e.p. Dr. Francisco Ricardo Sheffield Padilla. Procurador Federal del Consumidor. Para su superior conocimiento.
Lic. Alma Laurence Contreras Garibay. Subprocuradora Jurídica. Mismo fin.

LMMT/LLMH



Febrero 15, 2023

Oficio OE/ 094 /2023

**DIPUTADA SUE
ELLEN BERNAL
BOLNIK**

Vicepresidenta de la
Mesa Directiva de la
LXV Legislatura del
Congreso de la Unión

En atención a su Oficio No. D.G.P.L. 65-II-6-1718, Expediente No. 425, de fecha 10 de enero de 2023, mediante el cual informa que se aprobó un Acuerdo en la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, que en su parte medular establece un exhorto a los titulares de los Ejecutivos de Nuevo León y Tamaulipas, a fin de **“remitir a esa soberanía un informe sobre la viabilidad de reestructurar los Acuerdos establecidos en materia de trasvase de aguas al embalse Marte R. Gómez, así como el procedimiento de compensación del Distrito de Riego 026 Bajo Río San Juan del Estado de Tamaulipas, ante la escasez de lluvias, sequía y desabasto de agua existente en la zona metropolitana de Monterrey, Nuevo León”**.

Al respecto, informo a Usted que para concretar los Acuerdos del 13 de noviembre de 1996 se requirieron de miles de horas - hombre de trabajo, participando los mejores ingenieros de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), de los Gobiernos de los Estados de Nuevo León y Tamaulipas, así como de Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey y representantes de las Asociaciones Cívicas de Usuarios del Distrito de Riego 026 Bajo Río San Juan. Este grupo de trabajo sesionó decenas de ocasiones juntos y por separado en diversas sedes, analizando cómo hacer valer la dotación de agua a Monterrey y su zona metropolitana y **preservar** el derecho al agua del referido Distrito de Riego.

Cabe mencionar que el origen de la disputa por las aguas del Río San Juan, inicia cuando la Federación construyó a inicio de los años noventa la Presa El Cuchillo, pasando por alto el Acuerdo de Veda publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 2 de julio de 1952, que establece que **“todas las aguas del Río San Juan, aguas arriba de la Presa Marte R. Gómez se destinarán para el desarrollo del Distrito de Riego 026 Bajo Río San Juan”**.

Debo destacar que gracias al referido Acuerdo de Veda, también se desarrollaron las ciudades de Miguel Alemán, Camargo, Díaz Ordaz, Reynosa y Río Bravo, al grado que desde entonces, la economía de estos municipios gira en torno a este Distrito de Riego, por lo que dejarlo sin agua, sería desastroso para las actividades económicas en su conjunto y para la producción de alimentos, que como lo dice nuestro Presidente, le hace falta al país.



acciones y obras comprometidas en los referidos Acuerdos y del Reglamento que involucra las aguas superficiales de las Cuencas de los Ríos San Juan y San Fernando, a través de las presas El Cuchillo y La Boca, así como Cerro Prieto respectivamente, además de la extracción de pozos, manantiales y galerías filtrantes.

Es decir, gracias a estos Acuerdos y al Reglamento, se ha cumplido sobradamente el objetivo principal: **Dotar de agua a Monterrey y su zona metropolitana al 100% de su volumen concesionado de El Cuchillo y al Distrito de Riego 026 Bajo Río San Juan** sin problema alguno, prácticamente desde el 2002, año en que terminó una intensa sequía que duró siete años y afectó a todo el norte del país.

Cabe mencionar que el año pasado hizo crisis la falta de agua en Monterrey y su zona metropolitana y la única fuente segura que presentó disponibilidad de agua al 100% de su volumen concesionado, fue la Presa El Cuchillo. Las otras tres fueron las que ocasionaron el desabasto de agua.

Por otro lado, su acuífero principal (agua subterránea) está sobreexplotado y sobreconcesionado, tal como se publicó en el DOF el 17 de septiembre de 2020, presentando un déficit de 11.5 Mm³/año.

No obstante lo anterior, nadie habla de depurar y ordenar las extracciones de aguas subterráneas de este acuífero en déficit, ni de actualizar los estudios hidrológicos de la cuenca aguas arriba de la Presa Cerro Prieto con rigor técnico, donde más allá de la sequía que es real y recurrente, (como en todo el norte del país) seguramente encontraremos que existe sobreexplotación, como lo hicieron público recientemente las autoridades de Nuevo León, al encontrar un sinúmero de aprovechamientos ilegales que impiden que los afluentes de la Cuenca del río Conchos, tengan las aportaciones que se requieren para abastecer a la Presa Cerro Prieto.

Hemos analizado el comportamiento histórico de las precipitaciones y en los **últimos 4 años en la cuenca aguas arriba de Cerro Prieto son del orden del 96% de la media**, por lo que la explicación para que esta presa se haya registrado su más bajo almacenamiento en la historia, no es por falta de lluvia y lo más probable es que exista huachicoleo de agua. Basta recordar que la CONAGUA tiene prácticamente nula capacidad de inspección y vigilancia de las extracciones de agua, por lo que han proliferado tomas clandestinas.

Estimada Vicepresidenta de la Mesa Directiva del Congreso de la Unión.



Hemos elaborado un análisis técnico de la situación que prevalece en Monterrey y su zona metropolitana para dejar claro que si la población sufre estrés hídrico, no es imputable de ninguna manera a los trasvasos de agua de las Presas El Cuchillo a la Marte R. Gómez, como se hizo creer a la ciudadanía.

POBLACIÓN TOTAL DE MONTERREY Y SU Z. M. : 5,046,743

DOTACIÓN: $0.2 \text{ m}^3/\text{hab}/\text{día} \times 365 \text{ días} = 73 \text{ m}^3/\text{año}.$
DEMANDA ANUAL: $73 \text{ m}^3/\text{hab}/\text{año} \times 5,046,743 \text{ hab} = 368.5\text{Mm}^3/\text{año}$
GASTO ANUAL PROMEDIO DEMANDADO: $14 \text{ m}^3/\text{s}$

Las fuentes actuales de suministro de agua a Monterrey y su zona metropolitana, cuentan con infraestructura instalada con la siguiente capacidad:

• EL CUCHILLO:	5 m ³ /s.
• POZOS, MANANTIALES Y GALERÍAS FILTRATES:	4 m ³ /s
• LA BOCA:	1 m ³ /s
• CERRO PRIETO:	5 m ³ /s
• SEGUNDO ACUEDUCTO:	5 m ³ /s
TOTAL	20 m ³ /s
VOLUMEN TOTAL	630.7Mm ³

Prácticamente todos estos gastos se conducen entubados, por lo que la eficiencia de conducción es muy alta y por lo tanto las pérdidas se minimizan.

Cabe mencionar que sumamos 5 m³/s adicionales, producto de la construcción del segundo Acueducto El Cuchillo-Monterrey que está prácticamente en su etapa inicial, con lo que la oferta potencial de agua subirá a 20 m³/s, lo que cubrirá su demanda por los próximos 15 años aproximadamente, si es que se depura y ordena las Cuencas y el Acuífero y se abate el desmedido crecimiento industrial.

Por otra parte en relación al punto de acuerdo de la Diputada, que propone aperturar los Acuerdos de 1996 “**ante la escasez de lluvias, sequía y desabasto de agua existente en la zona metropolitana de Monterrey**”, cabe aclarar que los estudios, proyectos y análisis hidráulicos se realizan tomando en consideración el comportamiento histórico de las cuencas y acuíferos y nunca se toman decisiones trascendentes porque se presenta un año seco. Los periodos de sequía son históricos y recurrentes sobretudo en el norte del país.



Por otro lado, es un hecho comprobable la sobreconcesión y sobreexplotación del agua en la cuenca del río San Juan y en casi todas las cuencas y principales acuíferos del norte del país, por lo que es una tarea en la que debemos involucrarnos los niveles de gobierno y sociedad organizada, así como las universidades y expertos en el tema, para evitar la depredación que existe actualmente y conservarla para las futuras generaciones.

La falta de una administración del agua eficiente, inicia con la gestión neoliberal en el país y su impacto en la cuenca del Río San Juan, es un hecho comprobable. Estudio de disponibilidad de esta cuenca, publicado por la CONAGUA en el DOF en 2020 acredita déficit de este recurso.

Por otro lado, basta ver la disponibilidad de agua deficitaria en las principales cuencas y acuíferos del norte de México, actuación admitida y publicada por la CONAGUA. Al respecto, ponemos un ejemplo claro y contundente: **La cuenca binacional del Río Bravo, sin importar que está comprometido un volumen de 431.7 Mm³/año con Estados Unidos de América, se sobreconcesionó al grado de que incluso la CONAGUA publicó en el DOF desde el 2 de junio de 2011 que: “en las condiciones actuales de sobreconcesión y sobreexplotación de la Cuenca no se puede cumplir con el Tratado de Límites y Aguas de 1944”, lo que impacta fuertemente la disponibilidad en Tamaulipas, dado que por cada metro cúbico que le falta a Estados Unidos de América, a Tamaulipas nos faltan 2 metros cúbicos.**

En cuanto a la solicitud del Congreso, en relación a que el suscrito presente **“informe que contenga un análisis sobre la viabilidad de reestructurar los acuerdos establecidos en materia de trasvase de agua al embalse Marte R. Gómez, así como el procedimiento de compensación, del Distrito de Riego 026 Bajo Río San Juan”,** adicional a lo expuesto anteriormente y en aras de ser lo más puntual posible, presento un resumen sobre este importante tema.

I.- El 2 de junio de 1952 se publica en el DOF Acuerdo de Veda para destinar **TODAS LAS AGUAS** de la cuenca del Río San Juan para beneficio del Distrito de Riego 026 Bajo Río San Juan.

II.- Violando la veda mencionada, se construye la presa El Cuchillo a principio de los años noventas, cortando el flujo del agua hacia la presa Marte R. Gómez, lo que provocó un déficit de agua en el Distrito de Riego 026 Bajo Río San Juan.

III.- los Acuerdos del 13 de noviembre y el Reglamento de la Cuenca, son los instrumentos que nos han permitido una sana convivencia entre los Estados, permitiendo dotar a Monterrey y su zona metropolitana de 5m³/s (157.6 Mm³) al año y preservar el derecho de los usuarios del Distrito de Riego 026 Bajo Río San Juan a contar con un volumen de 553.8 Mm³/año.

IV.- El año pasado, no obstante que existe un déficit en la presa El Cuchillo de 82.2Mm³, publicado por CONAGUA en el DOF el 21 de septiembre del 2020, la Federación en solidaridad con la población de Monterrey y su zona metropolitana,



autorizó la construcción del segundo acueducto con capacidad de 5 m³/s de la presa “El Cuchillo” a Monterrey. Obvio que se violentó el Acuerdo de 1996 en perjuicio de Tamaulipas, puesto que ahí se establece que **el segundo acueducto quedaba supeditado a la construcción previa del emisor.**

V.- Recientemente la Federación nos ha comunicado que se llevará a cabo la construcción del emisor que retornará las aguas residuales tratadas que cumplan la NOM-001-SEMARNAT-2021 para riego, de Monterrey y su zona metropolitana a la presa Marte R. Gómez, acto de justicia que mi gobierno agradece.

VI.- Una vez que se construya el emisor, los travasos se deberán ajustar a lo establecido en los Acuerdos de noviembre de 1996, en el sentido de que con el segundo acueducto, se modifican los volúmenes a trasvasar de la siguiente manera

ALMACENAMIENTO AL 31 DE OCTUBRE DE LA PRESA EL CUCHILLO

Con un acueducto.	Con dos acueductos.
Se trasvasará el volumen que esté por arriba de 315 Mm ³ .	Se trasvasará el volumen que esté por arriba de 516 Mm ³ .

En ambos casos se garantiza el volumen que se ha comprometido con Monterrey y se **preserva** el derecho al agua del Distrito de Riego 026 Bajo Río San Juan.

En virtud de lo anterior, la posición de mi Gobierno, que propone la justicia para ambas partes, es que debe continuar vigente el Acuerdo de 1996, así como el Reglamento para la Distribución de las Aguas del Río San Juan y de las presas Cerro Prieto, El Cuchillo, La Boca y los pozos y galerías filtrantes del acuífero denominado Área Metropolitana de Monterrey.

Por lo que se refiere al procedimiento de compensación al que usted hace referencia, podemos analizarlo entre las partes, porque efectivamente, construido el emisor que traerá las aguas residuales de Monterrey a la Presa Marte R. Gómez, dejará de surtir efecto este compromiso establecido en los acuerdos y debemos acreditarlo ahora en relación con los trasvasos de las presas El Cuchillo a la Marte R. Gómez, en el nuevo escenario de la cuenca.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo

Atentamente

DR. AMÉRICO VILLARREAL ANAYA
Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas



Gobierno del Estado
de Tamaulipas

2022 - 2028

Secretaría
de Desarrollo Urbano
y Medio Ambiente

Comisión Estatal del Agua
de Tamaulipas

Ccp.- Lic. Héctor Joel Villegas González.- Secretario General de Gobierno de Tamaulipas.
ccp.- Dr. Ricardo Gerardo Guerrero Morales.- Jefe de la Oficina del Gobernador de Tamaulipas.
ccp.- Mtra. Tania G. Contreras López.-Consejera Jurídica del C. Gobernador de Tamaulipas
ccp.- Ing. Raúl Quiroga Álvarez.- Director General de la Comisión Estatal del Agua de Tamaulipas.
Archivo.



Tamaulipas
2022-2028



SSD

SECRETARÍA DE SALUD
DE DURANGO

MEXPOST

Servicios de Salud de Durango
Dirección de Salud Pública
Subdirección de Políticas en Salud
Pública y Supervisión en Salud
SSD/DSP/SPSPySS/DPSPyPS/017/ /2023

Asunto: Relacionado a temporada invernal.

Durango, Dgo., a

14 FEB 2023

C. Dip. Sue Ellen Bernal Bolnik
Vicepresidenta de la Mesa Directiva LXV Legislatura
Comisión Permanente del Poder Legislativo Federal
Av. Congreso de la Unión # 66, Col. El Parque
Alcaldía Venustiano Carranza
C.P. 15960 Ciudad de México

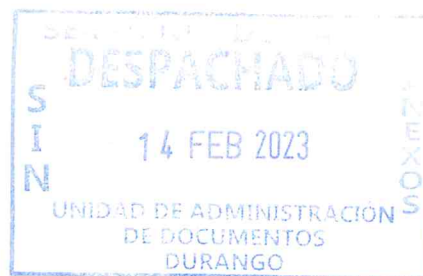
002588

En respuesta a su oficio No. D.G.P.L. 65-II-4-1580 con fecha 31 de enero del año en curso, informo a usted que en las unidades médicas dependientes de los Servicios de Salud de Durango, se cuenta con medicamento Oseltamivir 75 mg. Tableta para atender los casos de influenza que se detecten en la presente temporada invernal. Así mismo se continúa realizando acciones permanentes para prevenir enfermedades y fomentar estilos de vida saludable en la población.

Esperando que la información le resulte pertinente, reitero a usted la seguridad de mi consideración y respeto.

Atentamente
Secretaría de Salud y Directora General
de los Servicios de Salud de Durango

Dra. Irasema Kondo Padilla



SERVICIO DE SALUD
copias:

. C. Mtro. Salvador Emmanuel González Hernández.-Secretario Particular del C. Gobernador.-Bruno Martínez 127 Nte.-34000 Ciudad.- (Folio 16965/22765)
. C. Dra. Aleida Ana Sánchez Monreal.-Secretaria Particular de la C. Secretaria de Salud.- Edificio.- (Folio: DG.SP.40-2023)

ESG ALMR Ihc





Dependencia: Secretaría de Salud.

Sección: Dirección General de Coordinación y Supervisión

Número de Oficio: SS/DGCS/0097/2023

Cuernavaca; Morelos a 03 de febrero de 2023.

Asunto: Of. No. D.G.P.L.65-II-5-1752

Exp. 378

**DIP. SUE ELLEN BERNAL BOLNIK
VICEPRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA COMISIÓN
PERMANENTE DEL PODER LEGISLATIVO FEDERAL**

Av. Congreso de la Unión N° 66, Edificio H, 1er. Piso, Col. El Parque, Alcaldía Venustiano Carranza
C.P. 15960 CDMX. Tel. 01 (55) 5036 0000 Ext. 61613.

P R E S E N T E

Por instrucciones del Secretario de Salud, Dr. Marco Antonio Cantú Cuevas, con fundamento en los artículos 9 fracción VIII, 14 y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos; 4 fracción IV, 6 y 11 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, y en seguimiento al oficio número **Of. No. D.G.P.L.65-II-5-1752 Exp. 378**, por medio del cual remite el acuerdo parlamentario que a la letra dice:

“Primero. – La Comisión permanente del Honorable Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud, a la Secretaría de Educación Pública y a la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte; así como a sus homólogas en las 32 Entidades Federativas, para que, en el ejercicio de sus facultades y atribuciones, en un ánimo de colaboración se retomen, refuercen y difundan programas que incentiven a las niñas, niños, adolescentes y adultos a llevar una dieta saludable, a que practiquen algún deporte, así como para que se coadyuve con los Programas de la Estrategia Nacional de Activación Física, Muévete Escolar, Muévete Laboral, Muévete Población Abierta, entre otras. Segundo. - La Comisión permanente del Honorable Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud, a la Secretaría de Educación Pública y a la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte; así como a sus homologas en las 32 Entidades Federativas, para que, en el ejercicio de sus facultades atribuciones, fortalezcan las acciones y programas enfocados a disminuir los índices en el país, al tiempo que incentiven a la población a realizar alguna actividad deportiva y a llevar una dieta”.

Al respecto, respetuosamente me permito hacer de su conocimiento lo siguiente:

La Secretaría de Salud es el órgano rector en materia de Salud en el Estado, siendo la encargada de conducir la política y programas estatales en materia de salud, en términos de las leyes aplicables y atendiendo los planes, programas y directrices de los Sistemas Nacional y Estatal de Salud, de conformidad con lo dispuesto en la normativa federal y estatal aplicable.

En ese sentido, en el estado de Morelos, el Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos, quien cuenta con patrimonio y personalidad jurídica propios, es el encargado de prestar servicios de salud a la población en general, así como instrumentar los Programas Asistenciales, otorgar subsidios a instituciones de asistencia no lucrativas y administrativas y administrar la Beneficencia Pública Estatal, en cumplimiento a lo dispuesto por las Leyes General y Estatal de Salud y por el Acuerdo de Coordinación¹.

¹ Artículo 3 del Estatuto Orgánico del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos



Dependencia: Secretaría de Salud.
Sección: Dirección General de Coordinación y Supervisión
Número de Oficio: SS/DGCS/0097/2023

Cuernavaca; Morelos a 03 de febrero de 2023.
Asunto: Of. No. D.G.P.L.65-II-5-1752
Exp. 378

Por ello, a fin de dar cumplimiento a lo solicitado, mediante oficio número **SS/DGCS/0070/2023** se remitió a Servicios de Salud de Morelos el exhorto que nos ocupa, requiriéndole informara las acciones y estrategias que ya se ejecutan en el citado organismo público descentralizado, en cuanto a las actividades de colaboración se retomen, refuercen y difundan programas que incentiven a las niñas, niños, adolescentes y adultos a llevar una dieta saludable, a que practiquen algún deporte, así como para que se coadyuve con los Programas de la Estrategia Nacional de Activación Física, Muévete Escolar, Muévete Laboral, Muévete Población Abierta, entre otras y se fortalezcan las acciones y programas enfocados a disminuir los índices en el país, al tiempo que incentiven a la población a realizar alguna actividad deportiva y a llevar una dieta”.

En respuesta, por oficio número **SSM/DG/DAM/SSP/DPS/0099/2023**, el Director General de Servicios de Salud de Morelos informó que, se cuenta con la vinculación con el Instituto de la Educación Básica del Estado de Morelos (IEBEM), a través del cual se realiza la colaboración para capacitar de manera continua a alumnos, docentes y padres de familia de escuelas de Nivel Básico y Medio Superior , impartiendo talleres en temáticas de alimentación saludable (preparación de lunch o refrigerio saludable, consumo de frutas y verduras de temporada, preparación de alimentos, prevención del sobrepeso y la obesidad, hidratación con agua simple potable, etiquetado nutrimental, etc.) y de fomento a la actividad física.

Asimismo, como parte de la Estrategia Nacional de Salud Escolar se implementa la Certificación de Escuelas Promotoras de la Salud, la cual busca promover la salud y prevenir enfermedades en la comunidad educativa, así como mejorar el entorno escolar para que sea un espacio promotor de la salud. Están focalizadas sus acciones en promover la alimentación correcta, la hidratación adecuada y el incremento de la actividad física mediante talleres de capacitación a la comunidad educativa sobre alimentación saludable, sobrepeso y obesidad, desnutrición, consumo de agua simple, hidratación adecuada, actividad física entre otros. Además, fomenta la actividad física en las escuelas con pausas activas en las aulas durante la jornada escolar, recreo activo y clases de educación física.

Finalmente, se promueve la existencia de establecimientos de consumo donde no exista publicidad de alimentos chatarra y se oferten alimentos saludables con acceso y consumo exclusivo de agua simple.

Asimismo, me permito informarle que, continuamos trabajando para mantener y mejorar la salud de la población conforme a lo estipulado en el Plan Estatal de Desarrollo y el Programa Sectorial de Salud 2019-2024.



Dependencia: Secretaría de Salud.

Sección: Dirección General de Coordinación y Supervisión

Número de Oficio: SS/DGCS/0097/2023

Cuernavaca; Morelos a 03 de febrero de 2023.

Asunto: Of. No. D.G.P.L.65-II-5-1752

Exp. 378

Sin otro particular y reiterándole la disposición de coadyuvar en el ámbito de las atribuciones y competencia en beneficio de la sociedad morelense, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

DR. DANIEL ALBERTO MADRID GONZÁLEZ
DIRECTOR GENERAL DE COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN

El presente documento electrónico ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada por el servidor público competente, amparada por un certificado digital vigente a la fecha de su elaboración, y es válido de conformidad con los dispuesto en los artículos 1, 2, fracciones I, IX y XII, 7, 8, 9, 11, 19, 20, 25, 26, 29 y 33 de la Ley de Firma Electrónica para el Estado Libre y Soberano de Morelos.



CCP. - Dr. Marco Antonio Cantú Cuevas. - Secretario de Salud del Estado de Morelos. - Para su conocimiento.
Manibet Rosas Pérez. - Secretaria Particular de la Jefatura de la Oficina de la Gubernatura del Estado. - En atención al Folio DCCA-000180-2023. Para su Conocimiento.
Archivo/Minutario.
DAMG/jalb
FOLIO: DGCS 0101



3 de febrero de 2023

PLATAFORMA INTEGRAL DE FIRMA ELECTRÓNICA - eFirma

Archivo: SS-O-DGCS-0097 FOLIO 0101 EXHORTO D.G.P.L. 65-II-5- 1752 EXP. 378 DIP. SUE ELLEN BERNAL BOLNIK.pdf

Huella del documento: ae3c219112d5948ac2054552f5abda7b8478c37a25ddd8c35ca071de356c9818

Método: SHA256

Estatus: SELLO ACTIVO

Firmado por: DANIEL ALBERTO MADRID GONZALEZ

RFC: MAGD850718123

Número de certificado: 00001000000508573616

Sello digital:

e3FU29zfUytZo5aVaygEEqScAtLGACeH6uduu1tolIv5LKaZrDrbh2IO7hrHtwzemnA5kSZ/bRRQfJkTn7uBS9vzKGh
bkgbdKPUWWzgAyDk3wQjxLltqkeeZJSX+pPjwYjmHOCi3B5asPwfISj8eV5lehnohXnxa236VokZU7hHSPtBFqIRID+
IT9KNC2uXHD78SpKR1zRkHmxhp9tkyc2/C8wQy2AbNe5vF/Pig.JyJImNaXKBNsDgLwFumKpjSA3Bw6LfviGcNJa
WivuRQYvLtzCnc/ByEiQzN9j4OEe92610XqirFAogPxPrUDB8o6WfErefjq2nAJRwL/Dp2GQ==

RFC GEM: GEM720601TW9

Número de certificado GEM: 00001000000505326985

Sello de estampado de tiempo: 2023-02-03 10:25:31

Sello digital GEM:

MAob+/ut8OFaliAeFZBpgRydsMvz3Zni05zKL8FBICW/wZsps3FYYJjYZuLj1KPLEiqbwOASxSvKJEaPQ20EcOP9fB
CDOzr0by9Musb2Zcn65Mqm8By52/0rGMiSsWvbZp/yklSgVXyuUtLcO8NLHjUgDOVlanoTi+1aRrWD8rWVN5k5S
P92O02HIVcgk1cCbkw9bKlhu8hcx/6xQOIAaf5+vxwPBDnICyrHm1HXfoUrlqv9QPzoe3X07QtOzX6RfqY8YBK07Lg
WfC6d7HvuGETYZo7qppjoNCYiJona4uemKNSrxiy2t0JKdVXvii7sQhLYNKoKsKFICdhCI0PwQ==

QR y URL de validación de documento



El presente documento electrónico ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada por el servidor público competente, amparada por un certificado digital vigente a la fecha de su elaboración, y es válido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 2, fracciones I, IX y XII, 7, 8, 9, 11, 19, 20, 25, 26, 29 y 33 de la Ley de Firma Electrónica para el Estado Libre y Soberano de Morelos, su integridad y autoría se podrá comprobar en: <https://efirma.morelos.gob.mx/ValidacionFirma?uuid=299b3998-f846-49d4-83a1-a9def698ba78> o por medio del código QR.



SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN



Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones

COPIA



Dependencia: Secretaría de Salud.
Sección: Dirección General de Coordinación y Supervisión
Número de Oficio SS/DGCS/0097/2023

Cuernavaca; Morelos a 03 de febrero de 2023.
Asunto: Of. No. D.G.P.L.65-II-5-1752
Exp. 378

**DIP. SUE ELLEN BERNAL BOLNIK
VICEPRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA COMISIÓN
PERMANENTE DEL PODER LEGISLATIVO FEDERAL**

Av. Congreso de la Unión N° 66, Edificio H, 1er. Piso, Col. El Parque, Alcaldía Venustiano Carranza
C.P. 15960 CDMX. Tel. 01 (55) 5036 0000 Ext. 61613.

P R E S E N T E

Por instrucciones del Secretario de Salud, Dr. Marco Antonio Cantú Cuevas, con fundamento en los artículos 9 fracción VIII, 14 y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos; 4 fracción IV, 6 y 11 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, y en seguimiento al oficio número **Of. No. D.G.P.L.65-II-5-1752 Exp. 378**, por medio del cual remite el acuerdo parlamentario que a la letra dice:

"Primero. – La Comisión permanente del Honorable Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud, a la Secretaría de Educación Pública y a la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte; así como a sus homólogas en las 32 Entidades Federativas, para que, en el ejercicio de sus facultades y atribuciones, en un ánimo de colaboración se retomen, refuercen y difundan programas que incentiven a las niñas, niños, adolescentes y adultos a llevar una dieta saludable, a que practiquen algún deporte, así como para que se coadyuve con los Programas de la Estrategia Nacional de Activación Física, Muévete Escolar, Muévete Laboral, Muévete Población Abierta, entre otras. Segundo. - La Comisión permanente del Honorable Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud, a la Secretaría de Educación Pública y a la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte; así como a sus homólogas en las 32 Entidades Federativas, para que, en el ejercicio de sus facultades atribuciones, fortalezcan las acciones y programas enfocados a disminuir los índices en el país, al tiempo que incentiven a la población a realizar alguna actividad deportiva y a llevar una dieta".

Al respecto, respetuosamente me permito hacer de su conocimiento lo siguiente:

La Secretaría de Salud es el órgano rector en materia de Salud en el Estado, siendo la encargada de conducir la política y programas estatales en materia de salud, en términos de las leyes aplicables y atendiendo los planes, programas y directrices de los Sistemas Nacional y Estatal de Salud, de conformidad con lo dispuesto en la normativa federal y estatal aplicable.

En ese sentido, en el estado de Morelos, el Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos, quien cuenta con patrimonio y personalidad jurídica propios, es el encargado de prestar servicios de salud a la población en general, así como instrumentar los Programas Asistenciales, otorgar subsidios a instituciones de asistencia no lucrativas y administrativas y administrar la Beneficencia Pública Estatal, en cumplimiento a lo dispuesto por las Leyes General y Estatal de Salud y por el Acuerdo de Coordinación¹.

¹ Artículo 3 del Estatuto Orgánico del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos



Dependencia: Secretaría de Salud.
Sección: Dirección General de Coordinación y Supervisión
Número de Oficio SS/DGCS/0097/2023

Cuernavaca; Morelos a 03 de febrero de 2023.
Asunto: Of. No. D.G.P.L.65-II-5-1752
Exp. 378

Por ello, a fin de dar cumplimiento a lo solicitado, mediante oficio número **SS/DGCS/0070/2023** se remitió a Servicios de Salud de Morelos el exhorto que nos ocupa, requiriéndole informara las acciones y estrategias que ya se ejecutan en el citado organismo público descentralizado, en cuanto a las actividades de colaboración se retomen, refuercen y difundan programas que incentiven a las niñas, niños, adolescentes y adultos a llevar una dieta saludable, a que practiquen algún deporte, así como para que se coadyuve con los Programas de la Estrategia Nacional de Activación Física, Muévete Escolar, Muévete Laboral, Muévete Población Abierta, entre otras y se fortalezcan las acciones y programas enfocados a disminuir los índices en el país, al tiempo que incentiven a la población a realizar alguna actividad deportiva y a llevar una dieta”.

En respuesta, por oficio número **SSM/DG/DAM/SSP/DPS/0099/2023**, el Director General de Servicios de Salud de Morelos informó que, se cuenta con la vinculación con el Instituto de la Educación Básica del Estado de Morelos (IEBEM), a través del cual se realiza la colaboración para capacitar de manera continua a alumnos, docentes y padres de familia de escuelas de Nivel Básico y Medio Superior, impartiendo talleres en temáticas de alimentación saludable (preparación de lunch o refrigerio saludable, consumo de frutas y verduras de temporada, preparación de alimentos, prevención del sobrepeso y la obesidad, hidratación con agua simple potable, etiquetado nutrimental, etc.) y de fomento a la actividad física.

Asimismo, como parte de la Estrategia Nacional de Salud Escolar se implementa la Certificación de Escuelas Promotoras de la Salud, la cual busca promover la salud y prevenir enfermedades en la comunidad educativa, así como mejorar el entorno escolar para que sea un espacio promotor de la salud. Están focalizadas sus acciones en promover la alimentación correcta, la hidratación adecuada y el incremento de la actividad física mediante talleres de capacitación a la comunidad educativa sobre alimentación saludable, sobrepeso y obesidad, desnutrición, consumo de agua simple, hidratación adecuada, actividad física entre otros. Además, fomenta la actividad física en las escuelas con pausas activas en las aulas durante la jornada escolar, recreo activo y clases de educación física.

Finalmente, se promueve la existencia de establecimientos de consumo donde no exista publicidad de alimentos chatarra y se oferten alimentos saludables con acceso y consumo exclusivo de agua simple.

Asimismo, me permito informarle que, continuamos trabajando para mantener y mejorar la salud de la población conforme a lo estipulado en el Plan Estatal de Desarrollo y el Programa Sectorial de Salud 2019-2024.



Dependencia: Secretaría de Salud.
Sección: Dirección General de Coordinación y Supervisión
Número de Oficio SS/DGCS/0097/2023

Cuernavaca; Morelos a 03 de febrero de 2023.
Asunto: Of. No. D.G.P.L.65-II-5-1752
Exp. 378

Sin otro particular y reiterándole la disposición de coadyuvar en el ámbito de las atribuciones y competencia en beneficio de la sociedad morelense, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

DR. DANIEL ALBERTO MADRID GONZÁLEZ
DIRECTOR GENERAL DE COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN



El presente documento electrónico ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada por el servidor público competente, amparada por un certificado digital vigente a la fecha de su elaboración, y es válido de conformidad con los dispuesto en los artículos 1, 2, fracciones I, IX y XII, 7, 8, 9, 11, 19, 20, 25, 26, 29 y 33 de la Ley de Firma Electrónica para el Estado Libre y Soberano de Morelos.

SECRETARÍA DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE
COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN

CCP - Dr. Marco Antonio Cantú Cuevas. - Secretario de Salud del Estado de Morelos. - Para su conocimiento.
Maribel Rosas Pérez - Secretaria Particular de la Jefatura de la Oficina de la Gubernatura del Estado. - En atención al Folio DCCA-000160-2023 Para su Conocimiento.
Archivo/Minutario.
DAMG/jalb
FOLIO: DGCS 0101



3 de febrero de 2023

PLATAFORMA INTEGRAL DE FIRMA ELECTRÓNICA - eFirma

Archivo: SS-O-DGCS-0097 FOLIO 0101 EXHORTO D.G.P.L. 65-II-5- 1752 EXP. 378 DIP. SUE ELLEN BERNAL BOLNIK.pdf

Huella del documento: ae3c219112d5948ac2054552f5abda7b8478c37a25ddd8c35ca071de356c9818

Método: SHA256

Estatus: SELLO ACTIVO

Firmado por: DANIEL ALBERTO MADRID GONZALEZ

RFC: MAGD850718123

Número de certificado: 00001000000508573616

Sello digital:

e3FU29zfUytZo5aVaygEEqScAtLGACeH6uduu1toIlv5LKaZrDrbh2IO7hrHtwzemnA5kSZ/bRRQfJkTn7uBS9vzKGh
bkgbdKPUWWzgAyDk3wQjxLitqkeeZJSX+pPjwYjmHOCi3B5asPwflSj8eV5lehnohXnxa236VokZU7hHSPtBFqIrID+
IT9KNC2uXHD78SpKR1zRkhmxhp9tkyc2/C8wQy2AbNe5vF/PigJyJImNaXKBNSDgLfWumKpjSA3Bw6LFvfiGcNJa
WivuRQYvLtZCNc/ByEiQzN9j4OEe92610XqirFAogPxPrUDB8o6WfErefjq2nAJRwL/Dp2GQ==

RFC GEM: GEM720601TW9

Número de certificado GEM: 00001000000505326985

Sello de estampado de tiempo: 2023-02-03 10:25:31

Sello digital GEM:

MAob+/ut8OFaliAeFZBpgRydsMvz3Zni05zKL8FBICW/wZsps3FYYJjYZuLj1KPLEiqbwOASxSvKJEaPQ20EcOP9fB
Orzr0by9Mus2Zcn65Mqm8By52/0rGMiSsWvbZp/ykISgVXyuUtLcO8NLHjUgDOVlanoTi+1aRrWD8rWVN5k5S
P92O02HIVcgk1cCbkW9bKlhu8hcx/6xQOIaaf5+vxwPBDnICyrHm1HXfoUrlqv9QPzoe3X07QtOzX6RfqY8YBK07Lg
WfC6d7HvuGETYzo7qppjoNCYiJona4uemKNSrxiy2t0JKdVXvii7sQhLYNKoKsKFICdhCI0PwQ==

QR y URL de validación de documento



El presente documento electrónico ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada por el servidor público competente, amparada por un certificado digital vigente a la fecha de su elaboración, y es válido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 2, fracciones I, IX y XII, 7, 8, 9, 11, 19, 20, 25, 26, 29 y 33 de la Ley de Firma Electrónica para el Estado Libre y Soberano de Morelos, su integridad y autenticidad se podrá comprobar en: <https://efirma.morelos.gob.mx/ValidacionFirma?uuid=299b3998-f846-49d4-83a1-a9def698ba78> o por medio del código QR.

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN



Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones

Oficio Número: SS/DGCS/0097/2023

1 mensaje

Juan Antonio Longar Blanco <juan.longar.salud@gmail.com>

3 de febrero de 2023, 10:51

Para: "Dip. Sue Ellen Bernal Bolnik" <sue.bernal@diputados.gob.mx>

Cc: Daniel Alberto Madrid González <daniel.madrid@morelos.gob.mx>, maribel Rosas Perez

<maribel.rosas@morelos.gob.mx>

Cco: Claudia Midueño <claudia.galvan.salud@gmail.com>

**DIP. SUE ELLEN BERNAL BOLNIK
VICEPRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA COMISIÓN
PERMANENTE DEL PODER LEGISLATIVO FEDERAL**

Av. Congreso de la Unión N° 66, Edificio H, 1er. Piso, Col. El Parque, Alcaldía Venustiano Carranza

C.P. 15960 CDMX. Tel. 01 (55) 5036 0000 Ext. 61613.

P R E S E N T E

Por instrucciones del Secretario de Salud, Dr. Marco Antonio Cantú Cuevas, con fundamento en los artículos 9 fracción VIII, 14 y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos; 4 fracción IV, 6 y 11 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, y en seguimiento al oficio número **Of. No. D.G.P.L.65-II-5-1752 Exp. 378**, por medio del cual remite el acuerdo parlamentario que a la letra dice:

"Primero. – La Comisión permanente del Honorable Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud, a la Secretaría de Educación Pública y a la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte; así como a sus homólogas en las 32 Entidades Federativas, para que, en el ejercicio de sus facultades y atribuciones, en un ánimo de colaboración se retomen, refuercen y difundan programas que incentiven a las niñas, niños, adolescentes y adultos a llevar una dieta saludable, a que practiquen algún deporte, así como para que se coadyuve con los Programas de la Estrategia Nacional de Activación Física, Muévete Escolar, Muévete Laboral, Muévete Población Abierta, entre otras. Segundo. - La Comisión permanente del Honorable Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud, a la Secretaría de Educación Pública y a la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte; así como a sus homologas en las 32 Entidades Federativas, para que, en el ejercicio de sus facultades atribuciones, fortalezcan las acciones y programas enfocados a disminuir los índices en el país, al tiempo que incentiven a la población a realizar alguna actividad deportiva y a llevar una dieta".

Al respecto, respetuosamente me permito hacer de su conocimiento lo siguiente:

La Secretaría de Salud es el órgano rector en materia de Salud en el Estado, siendo la encargada de conducir la política y programas estatales en materia de salud, en términos de las leyes aplicables y atendiendo los planes, programas y directrices de los Sistemas Nacional y Estatal de Salud, de conformidad con lo dispuesto en la normativa federal y estatal aplicable.

En ese sentido, en el estado de Morelos, el Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos, quien cuenta con patrimonio y personalidad jurídica propios, es el encargado de prestar servicios de salud a la población en general, así como instrumentar los Programas Asistenciales, otorgar subsidios a instituciones de asistencia no lucrativas y administrativas y administrar la Beneficencia Pública Estatal, en cumplimiento a lo dispuesto por las Leyes General y Estatal de Salud y por el Acuerdo de Coordinación^[1].

Por ello, a fin de dar cumplimiento a lo solicitado, mediante oficio número **SS/DGCS/0070/2023** se remitió a Servicios de Salud de Morelos el exhorto que nos ocupa, requiriéndole informara las acciones y estrategias que va se ejecutan en el citado organismo público descentralizado,

incentiven a las niñas, niños, adolescentes y adultos a llevar una dieta saludable, a que practiquen algún deporte, así como para que se coadyuve con los Programas de la Estrategia Nacional de Activación Física, Muévete Escolar, Muévete Laboral, Muévete Población Abierta, entre otras y se fortalezcan las acciones y programas enfocados a disminuir los índices en el país, al tiempo que incentiven a la población a realizar alguna actividad deportiva y a llevar una dieta”.

En respuesta, por oficio número **SSM/DG/DAM/SSP/DPS/0099/2023**, el Director General de Servicios de Salud de Morelos informó que, se cuenta con la vinculación con el Instituto de la Educación Básica del Estado de Morelos (IEBEM), a través del cual se realiza la colaboración para capacitar de manera continua a alumnos, docentes y padres de familia de escuelas de Nivel Básico y Medio Superior , impartiendo talleres en temáticas de alimentación saludable (preparación de lunch o refrigerio saludable, consumo de frutas y verduras de temporada, preparación de alimentos, prevención del sobrepeso y la obesidad, hidratación con agua simple potable, etiquetado nutrimental, etc.,) y de fomento a la actividad física.

Asimismo, como parte de la Estrategia Nacional de Salud Escolar se implementa la Certificación de Escuelas Promotoras de la Salud, la cual busca promover la salud y prevenir enfermedades en la comunidad educativa, así como mejorar el entorno escolar para que sea un espacio promotor de la salud. Están focalizadas sus acciones en promover la alimentación correcta, la hidratación adecuada y el incremento de la actividad física mediante talleres de capacitación a la comunidad educativa sobre alimentación saludable, sobrepeso y obesidad, desnutrición, consumo de agua simple, hidratación adecuada, actividad física entre otros. Además, fomenta la actividad física en las escuelas con pausas activas en las aulas durante la jornada escolar, recreo activo y clases de educación física.

Finalmente, se promueve la existencia de establecimientos de consumo donde no exista publicidad de alimentos chatarra y se oferten alimentos saludables con acceso y consumo exclusivo de agua simple.

Asimismo, me permito informarle que, continuamos trabajando para mantener y mejorar la salud de la población conforme a lo estipulado en el Plan Estatal de Desarrollo y el Programa Sectorial de Salud 2019-2024.

Sin otro particular y reiterándole la disposición de coadyuvar en el ámbito de las atribuciones y competencia en beneficio de la sociedad morelense, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

[1] Artículo 3 del Estatuto Orgánico del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos



Secretaría de
Salud

Lic. Juan Antonio Longar Blanco

Director de Análisis y Evaluación de los Programas
de la Secretaría de Salud

☎ 777 3 29 22 00 ext. 3028

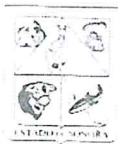
✉ juan.longar.salud@gmail.com

📍 Calle Ajusco #2, Col. Buenavista, Cuernavaca Morelos



SS-O-DGCS-0097 FOLIO 0101 EXHORTO D.G.P.L. 65-II-5- 1752 EXP. 378 DIP. SUE ELLEN BERNAL
BOLNIK.pdf
998K

5a/378



"2023: Año de Adolfo de la Huerta"
Asunto: Respuesta a of DGPL-65-II-5-1752.

Hermosillo, Sonora. 21 de Marzo de 2023.

Dip. Sue Ellen Bernal Bolnik
Vicepresidenta de la Mesa Directiva
LXV Legislatura. Comisión Permanente
Poder Legislativo Federal
Ciudad de México

En atención a su oficio no. DGPL 65-II-5-1752, expediente 378, dirigido al Dr. Francisco Alfonso Durazo Montaña, Gobernador Constitucional del Estado de Sonora y canalizado a esta Dependencia para su atención con folio OEE/DGGDyS/0114/2023, relacionado con el Acuerdo que exhorta a retomar los programas que incentiven a los niños, niñas y adolescentes, a que lleven una dieta saludable, además de incentivar a la población a realizar alguna actividad física. Al respecto, me permito hacer la siguiente aportación con respecto al Estado de Sonora.

El notable aumento de la incidencia y prevalencia de enfermedades asociadas a la malnutrición en México y en todo el mundo representa uno de los principales problemas de salud pública. Por consiguiente, la nutrición es uno de los pilares de la salud y representa un importante desafío global; principalmente el sobrepeso y la obesidad influyen en la calidad de vida, pues se exponen a toda una serie de dificultades y complicaciones, en particular a consecuencias de orden físico, psicológico y sanitario; por lo que deben identificarse los riesgos que lo obstaculicen y desarrollar intervenciones que favorezcan el desarrollo saludable. Por ello, nuestro compromiso es contribuir a mejorar su calidad de vida y así asegurar su sobrevivencia a través del desarrollo de sus potencialidades y cambios favorables en el comportamiento alimenticio, con participación conjunta de los Servicios de Salud, la familia y la comunidad; mediante el fortalecimiento de acciones preventivas para la atención integral de la salud, con el objetivo de brindar mayores elementos para tomar mejores decisiones en el consumo de alimentos que benefician su salud y de la de sus familias.

Esta Dependencia desarrolla las principales acciones, a través de dos áreas de responsabilidad, dirigidas a fortalecer los programas preventivos sobre el tema que nos ocupa.



GOBIERNO
DE SONORA

SALUD PÚBLICA

SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA

Subsecretaría de Servicios de Salud

Número de Oficio: SSP-SSS-2023-112

"2023: Año de Adolfo de la Huerta"

Asunto: Respuesta a of DGPL-65-II-5-1752.

Dirección General de Servicios de Salud a la Persona. A través del Programa de Nutrición en la Infancia, se imparten capacitaciones y pláticas de orientación alimentaria en temas tales como: desnutrición, sobrepeso, obesidad y fortalecimiento de la Lactancia Materna Exclusiva, los primeros 6 meses de vida del niño, dirigidas a las madres y/o cuidadores de éstos en los diferentes escenarios (consulta médica, pláticas de pasillo, escuelas, difusión en redes sociales oficiales, etc.).

Así mismo, esta Dirección General contribuyó a la apertura a finales del año 2019 de la Clínica Integral de Nutrición (CIN) ubicada en las instalaciones del Centro Avanzado de Atención Primaria a la Salud (CAAPS), proyecto que tiene como objetivo principal brindar orientación personalizada de manera integral a la población sonorense, para prevenir y tratar patologías asociadas a la malnutrición y así contribuir a la disminución de los índices epidemiológicos de estas enfermedades en todos los grupos de edad, dándole un enfoque preventivo y con atención especializada en la necesidad de corregir y mejorar las conductas alimentarias de los sonorenses. La clínica brinda atención multidisciplinaria, que involucra a profesionales de la nutrición, psicología, medicina, enfermería, trabajo social y promoción de la salud, sus servicios están dirigidos a la población en general, de cualquier grupo etario, con o sin derechohabiencia.

En los seis Distritos de Salud que conforman nuestro Estado, se realizan diferentes acciones, como lo es la capacitación al personal de salud y pasantes en nutrición, fortaleciendo los criterios para lograr una consulta de nutrición más efectiva, además se realizan pláticas en los pasillos de los centros de salud, dirigido a las personas que acuden a consulta, programación de brigadas en lugares públicos y de iniciativa privada, donde se brinda orientación y se dan recomendaciones nutricionales y detecciones integrales (presión arterial, somatometría, glucometría), dando seguimiento y referencia a los casos que así lo requieran.

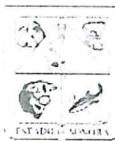
Dirección General de Promoción a la Salud y Prevención de Enfermedades. El área de Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud, a través de los seis Distritos de Salud, lleva a cabo el proceso de certificación de escuelas promotoras de salud, donde se ofrecen sesiones educativas, dirigidas a niñas, niños y adolescentes de educación básica y medio superior, sobre el plato del buen comer, fomento de actividad física, consumo de agua, consumo de sal, entre otros. Asimismo, en coordinación con las Direcciones Generales de Servicios de Salud a la Persona, así como la Dirección General de Salud Mental y Adicciones, se impulsa la Política Estatal frente al sobrepeso y la obesidad **"Sonora se mueve para vivir"**, la cual incluye componentes como lazos por la salud, escuelas saludables, atención

Página 2 de 3

Centro de Gobierno, Edificio Sonora Norte. Primer piso, Comonfort y Paseo del Canal S/N,

C.P. 83000. Tels. (662) 6623-19-13-19 y 6623-19-13-20. Hermosillo, Sonora.

Correo Electrónico: subsaludsonora@gmail.com



GOBIERNO
DE SONORA

SALUD PÚBLICA

SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA
Subsecretaría de Servicios de Salud
Número de Oficio: SSP-SSS-2023-112

"2023: Año de Adolfo de la Huerta"
Asunto: Respuesta a of DGPL-65-II-5-1752.

nutricional integral y rescate de la cultura alimentaria, siendo ejes transversales a éstos, la actividad física, salud mental y la interculturalidad.

Además la estrategia de *"Crear salud desde los municipios"*, que impulsa la participación activa de los 72 alcaldes del Estado y personal de los ayuntamientos para la creación o reactivación de las "Rutas por la Salud", ofreciendo a la población que representan, un espacio para realizar actividad física de manera segura y una calendarización de actividades deportivas al menos una vez a la semana.

Es necesario mencionar que se trabaja de forma permanente en campañas de información sobre buenos hábitos alimenticios a través de páginas oficiales de los Servicios de Salud de Sonora.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reección

La Subsecretaría de Servicios de Salud


Dra. Gabriela del Carmen Nucamendi Cervantes.

- C.c.p. Dr. José Luis Alomía Zegarra. Secretario de Salud Pública.
- C.c.p. Dra. Eva Alejandra Molina Alcántar. Directora General de Servicios de Salud a la Persona.
- C.c.p. Dr. Jorge Laureano Eugenio. Director General de Promoción a la Salud y Prevención de Enfermedades.
- C.c.p. Ing. José Lucio Corujo Rubio. Director General de Gestión Documental y Sistemas. Oficina del Ejecutivo Estatal.
- C.c.p. Archivo.

SMCM/DCC/msf*

Página 3 de 3

Centro de Gobierno, Edificio Sonora Norte. Primer piso, Comonfort y Paseo del Canal S/N,
C.P. 83000. Tels. (662) 6623-19-13-19 y 6623-19-13-20. Hermosillo, Sonora.

Correo Electrónico: subsaludsonora@gmail.com



GOBIERNO DE
MÉXICO



"2023, Año de Francisco Villa,
El Revolucionario del pueblo"

Dependencia:	Guardia Nacional
Organismo	Unidad de Asuntos Jurídicos y Transparencia de la G.N.
Dir. Gral.	Consultiva y Control Regional
Número:	GN/UAJT/DGCCR/566/2023.
Expediente:	S/N.

Asunto: Respuesta a Punto de Acuerdo.

Av. Casa de la Moneda, No. 198, Colonia Loma
Hermosa, Cd. Méx., a 16 de Marzo de 2023.

C. Dip. Sue Ellen Bernal Bolnik.
Vicepresidenta de la Comisión Permanente
del H. Congreso de la Unión.

Antecedentes: Su oficio D.G.P.L. 65-II-4-1707 de 24 de
enero de 2023.

Anteponiendo un respetuoso y cordial saludo, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 párrafo noveno y décimo y 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 17 y 30 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 4, 5, 6, 9, de la Ley de la Guardia Nacional; y 48 fracción I del Reglamento de la Ley de la Guardia Nacional y en atención al documento citado en antecedentes por medio del cual comunica el Acuerdo aprobado en la sesión de fecha 24 de enero de 2023 de la Comisión Permanente de la LXV Legislatura del H. Congreso de la Unión, donde en resumen refiere:

"...PRIMERO. – La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, reconoce al Instituto Nacional de Migración el reforzamiento de operativos de control y supervisión para evitar que la población migrante que ingresó y transitó por el territorio nacional fuese víctima de redes criminales durante 2022, por lo que se le exhorta a mantener cooperación, comunicación y coordinación con la guardia nacional y las corporaciones de seguridad pública nacional, estatal y municipal, a fin de hacer frente a las redes delictivas que lucran con la necesidad de las personas migrantes en condición de vulnerabilidad, como lo son los menores de edad, mujeres, indígenas, adolescentes y adultos mayores..."

Al respecto, se informa que, dentro del marco del "Plan de Migración y Desarrollo Frontera Norte y Sur", la Guardia Nacional en coordinación con el Instituto Nacional de Migración, durante el año 2022, desplegó a 4,263 elementos en la frontera Norte y 6,942 en la Frontera Sur, con el objeto de llevar a cabo patrullajes de vigilancia, prevención y disuasión del delito en zonas fronterizas, a fin de salvaguardar la vida e integridad de los migrantes, así como brindar el servicio de escolta al personal de migración durante los traslados de los mismos entre las estaciones migratorias del país.

A la página dos...



De igual forma, se proporcionó acompañamiento al personal del INM en las vías de comunicación, accesos fronterizos, accesos fronterizos y puntos estratégicos, para resguardar a las personas migrantes en tránsito; en el concepto que citados continúan a la fecha.

El presente documento es firmado de conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 48 fracción I del Reglamento de la Ley de la Guardia Nacional.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Respetuosamente
Sufragio Efectivo. No reelección
Titular de la Dirección General Consultiva y Control Regional

Dr. Gustavo Romero Rosas.

Firma como Titular Interino de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Transparencia de la Guardia Nacional, con fundamento en el artículo 16 fracción II del Reglamento de la Ley de la Guardia Nacional.





De igual forma, se proporcionó acompañamiento al personal del INM en las vías de comunicación, accesos fronterizos, accesos fronterizos y puntos estratégicos, para resguardar a las personas migrantes en tránsito; en el concepto que citados continúan a la fecha.

El presente documento es firmado de conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 48 fracción I del Reglamento de la Ley de la Guardia Nacional.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Respetuosamente
Sufragio Efectivo. No reelección
Titular de la Dirección General Consultiva y Control Regional

Dr. Gustavo Romero Rosas.

Firma como Titular Interino de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Transparencia de la Guardia Nacional, con fundamento en el artículo 16 fracción II del Reglamento de la Ley de la Guardia Nacional.





GOBERNACIÓN

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

INM

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN
OFICINA DEL SUB COMISIÓN JURÍDICA
OFICIO No. INM/OSCJ/0919/2023

Ciudad de México a 3 de febrero de 2023.

Asunto: Punto de Acuerdo del Congreso de la Unión, para fortalecer la revisión de acciones en estaciones migratorias.

Diputada Sue Ellen Bernal Bolnik
Vicepresidenta de la Mesa Directiva
de la LXV Legislatura de la
Cámara de Diputados
Presente

Av. Congreso de la Unión N° 66, Col. El Parque,
Alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 15960.



Me refiero a su oficio D.G.P.L. 65-II-4-1692, mediante el cual hace del conocimiento al Dr. Francisco Garduño Yáñez, Comisionado del Instituto Nacional de Migración, que en sesión celebrada el 24 de enero de 2023, la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, aprobó el Acuerdo que refiere lo siguiente:

"PRIMERO.- La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente al Instituto Nacional de Migración, para que fortalezca la revisión de las acciones y procedimientos utilizados en el resguardo de la población alojada en las estaciones migratorias, con el fin de prevenir y, en su caso, sancionar violaciones a la ley, al tiempo que se garantice el respeto a los derechos humanos.

SEGUNDO.- La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente al Poder Judicial de la Federación a impulsar acciones y programas orientados a especializar a su personal en materia de protección a los derechos humanos de la población migrante."

Al respecto, por instrucciones superiores, tengo a bien informar a ese H. Congreso de la Unión, sobre el numeral **Primero** materia del Punto de Acuerdo que nos ocupa, lo siguiente:

1. La política migratoria del Estado Mexicano, se sustenta, entre otros principios, en los de respeto irrestricto de los derechos humanos de los migrantes, nacionales o





atención a grupos vulnerables como niñas, niños y adolescentes, mujeres, personas adultas mayores, personas con discapacidad, indígenas y víctimas o testigos de delito.

5. Aunado a lo anterior dichas normas establecen que es responsabilidad de los servidores públicos adscritos a la Estación Migratoria, la custodia, seguridad y vigilancia de las personas extranjeras alojadas en las Estaciones Migratorias y en las Estancias Provisionales, así como preservar el orden, disciplina y convivencia armónica en todo momento, salvaguardando los derechos humanos de los alojados, así como del personal del instituto, para lo cual la autoridad migratoria realizará en cualquier momento revisiones a las instalaciones, así como revisiones físicas a los alojados. Por otra parte en las Estaciones Migratorias y en las Estancias Provisionales se instalarán buzones para quejas y sugerencias a los cuales sólo tendrá acceso el Órgano Interno de Control del Instituto.
6. El Instituto Nacional de Migración (INM), ha desarrollado el proceso para la certificación de estaciones migratorias y estancias provisionales en el país.

Dichas acciones implican la capacitación del personal migratorio en materia de respeto, protección, defensa de los derechos humanos, revisión, mantenimiento, conservación y redefinición de espacios en las sedes migratorias.

Además de ello, se estableció como objetivo el mantener las condiciones humanitarias de dignidad y bienestar a las personas extranjeras que se encuentren alojadas en las instalaciones del INM, en tanto se resuelve su situación jurídica en el país.





7. En este sentido mediante comunicado publicado el 3 de febrero del presente año se informó que se pusieron en marcha los trabajos de remodelación de la Estación Migratoria Siglo XXI en el año 2019 para garantizar espacios de alojamiento dignos en tanto a las personas extranjeras se les realiza su procedimiento administrativo migratorio correspondiente para definir su estatus legal en el país.

El personal del INM tiene la responsabilidad de brindar atención a la población y mantener espacios seguros; en este sentido se informa que no ha habido amotinamientos ni mucho menos fallecimientos por algún tipo de violencia.

Además, en este alojamiento temporal, las personas siempre reciben alimentación y los espacios que ocupan son desinfectados y fumigados para evitar plagas.

Durante septiembre de 2022, el comisionado recorrió las instalaciones de la Estación Migratoria en Tampico y corroboró que el personal del INM proporcione atención y servicio apegado a los derechos y salvaguarda de las personas extranjeras alojadas.

Se realizaron gestiones en Veracruz y en Baja California para celebrar ceremonias de matrimonio dentro de las estaciones migratorias atendiendo al principio de unidad familiar como se puede corroborar en el comunicado publicado en el siguiente enlace <https://www.gob.mx/inm/prensa/autoriza-inm-matrimonio-en-estacion-migratoria-de-veracruz-278952?idiom=es>

8. Por otro lado, el Instituto y el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) para México y América Central firmaron el 25 de agosto de 2022 un convenio para el

Ciudad de México a 3 de febrero de 2023

Asunto: Punto de Acuerdo del Congreso de la Unión, sobre cooperación, comunicación y coordinación del INM con la Guardia Nacional.

Diputada Sue Ellen Bernal Bolnik
Vicepresidenta de la Mesa Directiva
de la LXV Legislatura de la
Cámara de Diputados

Presente

Av. Congreso de la Unión N° 66, Col. El Parque,
Alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 15960.

Me refiero a su oficio D.G.P.L. 65-II-4-1701, mediante el cual hace del conocimiento al Dr. Francisco Garduño Yáñez, Comisionado del Instituto Nacional de Migración, que en sesión celebrada el 24 de enero de 2023, la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, aprobó el Acuerdo que refiere lo siguiente:

"PRIMERO.- La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, reconoce al Instituto Nacional de Migración el reforzamiento de operativos de control y supervisión para evitar que la población migrante que ingresó y transitó por el territorio nacional fuese víctima de redes criminales durante 2022, por lo que se exhorta a mantener la cooperación, comunicación y coordinación con la guardia nacional y las corporaciones de seguridad pública nacional, estatal y municipal, a fin de hacer frente a las redes delictivas que lucran con las necesidades de las personas migrantes en condición de vulnerabilidad, como lo son los menores de edad, mujeres, indígenas, adolescentes y adultos mayores.

SEGUNDO.- La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente al Instituto Nacional de migración para que junto, con el Instituto nacional de Mujeres, refuercen las acciones dirigidas a la protección de los derechos humanos de niñas, adolescentes y mujeres migrantes."

Al respecto, por instrucciones superiores, tengo a bien informar a ese H. Congreso de la Unión, en relación con el tema materia del Punto de Acuerdo que nos ocupa, y dentro del ámbito de la competencia del Instituto Nacional de Migración (INM) lo siguiente:





1. Sobre el punto **Primero**.- el Instituto Nacional de Migración (INM), agradece el reconocimiento realizado por esa Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, y refrenda su compromiso para hacer valer la Ley de Migración y su reglamento, en un marco de respeto de los derechos de quienes ingresan y transitan por el país.
2. El INM al ejercer las atribuciones que le son conferidas en el artículo 20, fracción II de la Ley de Migración, realiza su actuación con plena observancia a los principios en que se sustenta la política migratoria del Estado mexicano, consagrados en el artículo 2 de la Ley de Migración, que entre otros principios, el de respeto irrestricto de los derechos humanos de los migrantes, nacionales o extranjeros, sea cual fuere su origen, nacionalidad, género, etnia, edad y situación migratoria, con especial atención a **grupos vulnerables como menores de edad, mujeres, indígenas, adolescentes, personas de la tercera edad y a víctimas del delito**, así como en el de enfoque integral acorde con la complejidad de la movilidad internacional de personas, que atienda las diversas manifestaciones de migración en México como país de origen, tránsito, destino y retorno de migrantes, considerando sus causas estructurales y sus consecuencias inmediatas y futuras.
3. Por otra parte el INM ha manifestado de manera pública que está llevando a cabo el reforzamiento de operativos de control y supervisión para evitar que la población migrante que ingrese y transite por el territorio nacional sea víctima de redes criminales.

Para este fin, ha desplegado personal y equipo del INM, principalmente en los límites de México con Estados Unidos, en el marco de una estrategia coordinada con diferentes instancias de seguridad nacional, estatal y municipal, con el fin de evitar que las personas con estancia irregular en México, pongan en riesgo su integridad o la de sus seres queridos.



4. Asimismo, se mantendrá la cooperación, comunicación y coordinación con la Guardia Nacional (GN) y las corporaciones de seguridad pública nacional, estatal y municipal, a fin hacer frente a las redes criminales que lucran con las necesidades de las personas migrantes en condición de vulnerabilidad.
5. En relación con el **Segundo** punto, de conformidad con el artículo 30 de la Ley de Migración, el Instituto Nacional de las Mujeres es una autoridad auxiliar en materia migratoria, con las siguientes atribuciones:

"Artículo 30. Corresponde al Instituto Nacional de las Mujeres:

- I. Realizar acciones interinstitucionales, de manera coordinada con el Instituto, que permitan atender la problemática, así como la prevención de la violencia contra las mujeres migrantes, y avanzar en el cumplimiento de los tratados y convenios internacionales de los cuales sea parte el Estado Mexicano.
- II. Promover acciones dirigidas a mejorar la condición social de la población femenina migrante y la erradicación de todas las formas de discriminación en su contra;
- III. Proporcionar a las autoridades migratorias capacitación en materia de igualdad de género, con énfasis en el respeto y protección de los derechos humanos de las migrantes, y
- IV. Las demás que señale esta Ley, su Reglamento y demás disposiciones jurídicas aplicables."

En este sentido, ambas instancias se encuentran en constante comunicación, para atender como una política de carácter transversal el que se refuercen las acciones dirigidas a la protección de los derechos humanos de niñas, adolescentes y mujeres migrantes.

6. Por otra parte, los grupos de protección al migrantes realizan al auxilio y protección de las niñas, adolescentes y adultas, atendiendo su condición de mujeres con un sector vulnerable.



7. No se omite señalar que para la atención d grupos vulnerables:

- ✓ Se cubren sus necesidades básicas de alimentación;
- ✓ Se les asegura con personal médico su estado de salud;
- ✓ Se explican sus derechos en un lenguaje amable;
- ✓ De ser necesario se proporciona a un intérprete o traductor;
- ✓ Se les mantiene informados de su situación migratoria utilizando un lenguaje respetuoso y amable;
- ✓ Se facilita a través de llamadas telefónicas gratuitas la comunicación con su familia o cualquier otra persona con quien deseen comunicarse;
- ✓ Se otorga un lugar de alojamiento digno y seguro;
- ✓ De ser necesario de acuerdo a la vulnerabilidad se les canaliza a Instituciones especializadas que brinden la atención que requieran.

8. También, la Secretaría de Gobernación, dentro del ámbito de competencia como autoridad migratoria cuenta con facultades que le permiten celebrar instrumentos jurídicos, tales como:

- ✓ Convenios de colaboración y concertación con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, de las entidades federativas o municipios, con las organizaciones de la sociedad civil o con los particulares, con el objeto de que participen en la instalación y funcionamiento de los grupos de protección a migrantes.
- ✓ Convenios con las dependencias y entidades del Gobierno Federal, de las entidades federativas y de los municipios para implementar acciones tendientes a coadyuvar con los actos humanitarios, de **asistencia o de protección a los migrantes** que realizan las organizaciones de la sociedad civil legalmente constituidas.
- ✓ Convenios de coordinación con dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, de las entidades federativas o municipios y con las organizaciones de la sociedad civil especializadas en la atención de personas en situación de vulnerabilidad.
- ✓ Convenios de colaboración con dependencias y entidades del Gobierno Federal, de las entidades federativas y de los municipios para el efecto de establecer acciones de coordinación en materia de prevención, persecución, combate y atención a los migrantes que son víctimas del delito.

9. Es importante destacar que el INM, tiene la misión de proteger y defender los derechos humanos con acciones de apoyo y rescate, refrendando su compromiso por una migración segura, ordenada y regular.

Finalmente, en caso de que esa Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión requiera alguna otra información adicional, nos ponemos a su disposición para brindarle el apoyo correspondiente.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente



Lic. Alejandro Tagle Marroquín
Sub Comisionado Jurídico

C.c.p. Dr. Francisco Garduño Yáñez.- Comisionado del Instituto Nacional de Migración.- En atención al Volante número **CG2023-106.**

Volante C. Comisionado: CG2023-106
Volante OSCJ2023-2882

RLLG/MNET

CONSEJO DE LA JUDICATURA
DEL ESTADO

DIPUTADA SUE ELLEN BERNAL BOLNIK
VICEPRESIDENTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL
HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN
P R E S E N T E:

En la **SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL**
CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO, CELEBRADA EL DÍA
15 QUINCE DE FEBRERO DEL 2023 DOS MIL VEINTITRES, se derivó
el siguiente acuerdo:

"...LA SECRETARIA GENERAL MAESTRA MARISSA VARGAS
CASTOLO, da cuenta con el memorándum y anexo signado por el
LICENCIADO RICARDO JIMÉNEZ ORTÍZ, Secretario Relator de
Presidencia del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco,
presentado en la oficialía de partes de esta soberanía el día 03 tres de
febrero del 2023 dos mil veintitres, a través del cual expone lo siguiente:

*"...Por instrucción del Magistrado Doctor Daniel Espinosa Licón,
Presidente del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo de la
Judicatura del Estado de Jalisco, me permito remitir a usted, el oficio
D.G.P.L.65-II-7-1779, de la Dip. Sue Ellen Bernal Bolnik,
vicepresidenta de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión,
del Poder Legislativo Federal, por considerarlo de su competencia y
para que surta los efectos legales que correspondan.*

*Sin más por el momento le reitero las seguridades de mi atenta
y distinguida consideración. [...]."*

En lo que respecta al oficio D.G.P.L. 65-II-7-1779, que firma la
Diputada Sue Ellen Bernal Bolnik, Vicepresidenta de la Comisión
Permanente del Honorable Congreso de la Unión, en el que atento a
su contenido se desprende:

*"...En sesión celebrada en esta fecha la Comisión Permanente
del Honorable Congreso de la Unión, aprobó el Acuerdo que a
continuación se transcribe:*

"Primero.- La Comisión Permanente del Honorable Congreso
de la Unión, exhorta respetuosamente a la Fiscalía del Estado de
Jalisco y al Poder Judicial del Estado de Jalisco para que, en el ámbito
de sus respectivas atribuciones y facultades, garanticen que en todas
sus investigaciones, actuaciones y resoluciones relacionadas con las
denuncias y delitos contra la libertad y la seguridad sexual, se lleven a
cabo de manera exhaustiva, con perspectiva de género, atendiendo en
todo momento las disposiciones de la Ley de Acceso de las Mujeres a
una Vida Libre de Violencia del Estado de Jalisco, así como conforme
a los protocolos de actuación en materia de prevención, atención,
sanción y erradicación de Violencia contra las mujeres, niñas y de
género, con la finalidad de garantizar a las víctimas que se salvaguarde
su integridad y el debido proceso, evitando que sean objeto de
denuncias posteriores realizadas por sus presuntos agresores.

Segundo. - La Comisión Permanente del Honorable Congreso
de la Unión, exhorta respetuosamente a la Comisión Nacional de los
Derechos Humanos para que, atraiga el caso de Laura Lucía Bervera
Rivera y revise la presunta violación a sus derechos humanos y al
debido proceso cometidas por las autoridades del Estado de Jalisco.

Tercero.- La Comisión Permanente del Honorable Congreso de
la Unión, exhorta respetuosamente al Consejo de la Judicatura del
Estado de Jalisco, para que en el ámbito de sus atribuciones realice
una investigación exhaustiva al juez que vinculó a proceso y dictó
prisión preventiva oficiosa en contra de la C. Laura Lucía Bervera

Rivera, por las posibles irregularidades cometidas en el proceso penal por el delito de administración fraudulenta y fraude genérico."

*Lo que comunicamos a usted, para los efectos a que haya lugar.
[...]."*

Lo que se pone a consideración de los integrantes de esta soberanía para lo que tengan a bien determinar.

Prevía discusión y análisis de la cuenta referida, **EL CONSEJERO PRESIDENTE MAGISTRADO DANIEL ESPINOSA LICÓN**, pone a consideración de esta soberanía el siguiente **ACUERDO**: Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1°, 2°, 136, 139, 140 y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco, se tiene por recibido el memorándum y anexo signado por el **LICENCIADO RICARDO JIMÉNEZ ORTÍZ**, Secretario Relator de Presidencia del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco, y por enterados de su contenido a todos y cada uno de los integrantes de esta soberanía.

Atendiendo al primer punto del acuerdo, de los aprobados en la Sesión celebrada en fecha 24 veinticuatro de enero del 2023 dos mil veintitrés, por la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, infórmesele que el Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, como integrante del Poder Judicial del Estado de Jalisco, y conforme a las atribuciones de administración, vigilancia, disciplina y Carrera Judicial del Poder Judicial del Estado de Jalisco, con excepción del Supremo Tribunal de Justicia, continuamente se ocupa de actualizar y capacitar a los juzgadores pertenecientes a esta soberanía, en temas relacionados a la impartición de justicia desde la perspectiva y equidad de género, en aras de salvaguardar los derechos a cada uno de los individuos que conforman la sociedad mexicana, por lo que cada uno de las y los juzgadores pertenecientes a éste órgano de gobierno, durante todas las etapas de los procesos que tienen a su cargo, llevan a la praxis la perspectiva de género, observando lo dispuesto por el artículo 1° constitucional que establece que las normas de derechos humanos se deben interpretar de acuerdo con la Constitución y los Tratados Internacionales de Derechos Humanos, teniendo como parámetro favorecer a las personas en la protección más amplia de sus derechos. Además, considerando que con base en la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer "Convención de Belem Do Para", *la violencia contra las mujeres constituye una violación de los derechos humanos y las libertades fundamentales y limita total o parcialmente a la mujer el reconocimiento, goce y ejercicio de tales derechos y libertades.*

Además de que con el propósito de cumplir con el parámetro constitucional de una debida impartición de justicia, se han creado juzgados especializados en la materia, en los cuales se encuentran adscritos juzgadores especializados y con ello cumplir las exigencias sociales.

Por otro lado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 136, 139, 148 fracción XXXII y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco, así como en lo dispuesto en el Acuerdo General SO.46/2017A99GRAL, aprobado en la Cuadragésima Sexta Sesión del Pleno de este Consejo de la Judicatura, celebrada el 13 trece de diciembre del año 2017 dos mil diecisiete, se aprueba turnar a la **SECRETARIA TÉCNICA DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL** el memorándum y anexo signado por el **LICENCIADO RICARDO JIMÉNEZ ORTÍZ**, Secretario Relator de Presidencia del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco, toda vez que solicita se realice una investigación exhaustiva al juez que vinculó a proceso y dictó prisión preventiva oficiosa en contra de la ciudadana Laura Lucía Bervera

Rivera, por las posibles irregularidades cometidas en el proceso penal instaurado en su contra, por los hechos y razonamientos que hace valer en su libelo de mérito, a la que se instruye para que inicie el procedimiento de investigación correspondiente y agotado éste, emita dictamen, mismo que deberá poner a consideración del Pleno de esta soberanía, por conducto de la **Comisión de Vigilancia**, asimismo, autorizándose se prorrogue el plazo de la investigación por el término que considere necesario para la integración del procedimiento, tomando en consideración los términos de la prescripción; de conformidad a lo dispuesto por los artículos 50, 51, 52 apartado 1 fracciones II, III y IV, de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, en contexto con las disposiciones contenidas en el Libro Segundo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y las disposiciones aplicables del Acuerdo General A140 del Pleno de este Consejo de la Judicatura.

Comuníquese el contenido del presente al **LICENCIADO RICARDO JIMÉNEZ ORTÍZ**, Secretario Relator de Presidencia del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco, a la **DIPUTADA SUE ELLEN BERNAL BOLNIK**, Vicepresidenta de la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, así como a la **SECRETARIA TÉCNICA DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL**, dependiente de este órgano colegiado, para los efectos legales a que hubiera lugar. **EN VOTACIÓN ECONÓMICA SE PREGUNTA SI SE APRUEBA. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.SO.07/2023A115STOICyP."**

Lo que se notifica a usted, para los efectos legales correspondientes, en los términos de la fracción IV del artículo 158 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, en relación con lo resuelto en la Cuarta Sesión Ordinaria del Pleno del entonces Consejo General del Poder Judicial del Estado, celebrada el 18 dieciocho de enero del año 2001 dos mil uno, bajo acuerdo plenario SO.04/2001A02-G.

A T E N T A M E N T E:

Guadalajara, Jalisco a 15 de febrero del 2023.

**"2023, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO"
LA SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO
DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE JALISCO**



MAESTRA MARISSA VARGAS CASTOLO

Jmg

Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXV Legislatura**Junta de Coordinación Política**

Diputados: Moisés Ignacio Mier Velasco, presidente; Jorge Romero Herrera, PAN; Rubén Ignacio Moreira Valdez, PRI; Carlos Alberto Puente Salas, PVEM; Alberto Anaya Gutiérrez, PT; Jorge Álvarez Máynez, MOVIMIENTO CIUDADANO; Luis Ángel Xariel Espinosa Cházaro, PRD.

Mesa Directiva

Diputados: Santiago Creel Miranda, presidente; vicepresidentes, Karla Yuritzi Almazán Burgos, MORENA; Nohemí Berenice Luna Ayala, PAN; Marcela Guerra Castillo, PRI; secretarios, Brenda Espinoza López, MORENA; Saraí Núñez Cerón, PAN; Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel, PRI; María del Carmen Pinete Vargas, PVEM; Magdalena del Socorro Núñez Monreal, PT; Jessica María Guadalupe Ortega de la Cruz, MOVIMIENTO CIUDADANO; Olga Luz Espinosa Morales, PRD.

Secretaría General**Secretaría de Servicios Parlamentarios****Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados**

Director: Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldivar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

Apoyo Documental: Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>